



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 132

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 03 DE JULIO DE 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*

Que, el Art. 56 del COOTAD, establece: *El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;*

Que, el Art. 57, literal t), ibidem, determina: *Al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;*

Que, el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: *Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;*

Que, el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: *Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;*

RESUELVE:

- 1. Conocimiento y resolución del Acta N° 131 de la sesión ordinaria efectuada el día jueves 26 de junio de 2025.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de sus miembros es decir con ocho (8) votos a favor,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE: APROBAR EL ACTA N° 131 DE LA SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL DÍA JUEVES 26 DE JUNIO DE 2025.


2. Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia por vacaciones, suscrita por la concejala Md. Vt. Suleny Tagle González, para el período comprendido desde el 07 de julio al 06 de agosto de 2025.

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de sus miembros es decir con ocho (8) votos a favor,

RESUELVE: CONCEDER LICENCIA POR VACACIONES A FAVOR DE LA CONCEJALA MD. VT. SULENY NOEMI TAGLE GONZÁLEZ, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 07 DE JULIO HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2025, PARA TAL EFECTO NOTIFÍQUESE AL RESPECTIVO CONCEJAL SUPLENTE, ASÍ COMO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, SU PRINCIPALIZACIÓN DURANTE EL PERÍODO ANTES SEÑALADO.

Doy fe.-

Jipijapa, 03 de julio de 2025


Abg. Adriana Chong García, Mg.
SECRETARIA GENERAL (E)

